REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SUSA

CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CONVENIO ESAL No 005 DE 2024

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ESAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SUSA - CUNDINAMARCA

DICIEMBRE DE 2024

CONVOCATORIA PÚBLICA
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EL MUNICIPIO DE SUSA–CUNDINAMARCA, invita a todas las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) del país que dentro de su objeto social puedan desarrollar el objeto del presente proceso y que tengan la disposición de efectuar aportes bien sea en dinero o en especie, para que aunando esfuerzos técnicos y administrativos a través de la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN en el marco del artículo 2, 3, 4, 5º y concordantes del Decreto 092 de 2017, se pueda ejecutar e implementar el proyecto bajo las siguientes características:

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ESAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Luego de realizar cotización sobre un listado relacionados con diferentes componentes de servicios logísticos y artísticos, se priorizaron aquellos que podían ser ejecutados en el marco del desarrollo de diferentes actividades en esta vigencia, por lo cual quedan los siguientes ítems, con respecto de los cuales se hace un aproximado en cantidades con base en valores de la revisión de precios y de acuerdo con la asignación de recursos, obteniendo el resultado que se plasma a continuación donde el proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	ITEM ELEMENTO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mercado Tipo 1	1	Arroz blanco debidamente empacado	Mínimo 100% arroz blanco debidamente empacado marca reconocida por 3000 gramos o su equivalente a 6 libras del mismo, con fecha de vencimiento no menor a 6 meses, debidamente empacadas sin ácaros ni enmendaduras	3 kg	400
		2	Panela debidamente empacada	100% elaborada en panela de caña dulce, marca reconocida por 950 gramos debidamente empacada sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a tres meses	950 gr	400
		3	Azúcar morena	100% azúcar morena marca reconocida a base de caña de azúcar dulce por 1 kg, debidamente empacada sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a 6 meses	1 kg	400
		4	Huevos Cubeta por 30 unidades	Cubeta de huevos tipo AA, frescos, cubeta por 30 unidades, marca reconocida, debidamente empacada, sellados, sin ácaros ni daños, ni enmendaduras.	1 cubeta	400
		5	Pasta spaguetti debidamente empacada	100% pasta que contenga ácido fólico, hierro, vitamina A y zinc, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	1 kg	400

		6	Lentejas debidamente empacadas	100% lentejas que contengan ácido fólico, hierro, vitamina A y zinc, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	500 gr	400
		7	Garbanzo debidamente empacado	100% Garbanzo que contengan ácido fólico, hierro, vitamina A y zinc, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	500 gr	400
		8	Chocolate debidamente empacado	Chocolate por libra, debidamente empacado marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses.	500 gr	400
		9	Harina paquete	100% harina de maíz blanco precocidad, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses sin ácaros ni enmendaduras.	500 gr	400
		10	Sal refinada	100% de sal yodada, fluorizada con cloruro de sodio y bromuro de potasio, refinada, marca reconocida, debidamente empacada, sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a seis meses.	1 kg	400
		11	Aceite vegetal	Mínimo 100% aceite, mezcla de aceites y vegetales con omega 3 y 0% colesterol, libres de grasas TRANS, frasco de plástico, contenido de 900 ml, marca reconocida. Debidamente empacado, sellado, sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a seis meses.	1 litro	400
		12	Vino dulce	Botella de vino dulce de manzana por 750 ml botella, debidamente sellada, marca reconocida, con fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	750 ml	400
		13	Galletas navideñas	Caja de galletas navideñas por 200 gramos de diferentes sabores, marca reconocida, debidamente empacadas, sin ácaros ni enmendaduras, fecha de vencimiento no mayor a tres meses.	200 gr	400
		14	Natilla	Caja de natilla por 300 gramos. Mezcla lista para preparar natilla, sabores artificiales, que contenga panela. Marca reconocida, debidamente empacada, sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a tres meses.	1un	400
2	Mercado Tipo 2	1	Arroz blanco debidamente empacado	Mínimo 100% arroz blanco debidamente empacado marca reconocida por 3000 gramos o su equivalente a 6 libras del mismo, con fecha de vencimiento no menor a 6 meses, debidamente empacadas sin ácaros ni enmendaduras	3 kg	200
		2	Panela debidamente empacada	100% elaborada en panela de caña dulce, marca reconocida por 950 gramos debidamente empacada sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a tres meses	950 gr	200
		3	Azúcar morena	100% azúcar morena marca reconocida a base de caña de azúcar dulce por 1	1 kg	200

				kg, debidamente empacada sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a 6 meses		
		4	Huevos Cubeta por 30 unidades	Cubeta de huevos tipo AA, frescos, cubeta por 30 unidades, marca reconocida, debidamente empacadas, sellados, sin ácaros ni daños, ni enmendaduras.	1 cubeta	200
		5	Pasta spaguetti debidamente empacada	100% pasta que contenga ácido fólico, hierro, vitamina A y zinc, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	1 kg	200
		6	Lentejas debidamente empacadas	100% lentejas que contengan ácido fólico, hierro, vitamina A y zinc, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	500 gr	200
		7	Garbanzo debidamente empacado	100% Garbanzo que contengan ácido fólico, hierro, vitamina A y zinc, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	500 gr	200
		8	Chocolate debidamente empacado	Chocolate por libra, debidamente empacado marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses.	500 gr	200
		9	Harina paquete	100% harina de maíz blanco precocida, marca reconocida, fecha de vencimiento no menor a tres meses sin ácaros ni enmendaduras.	500 gr	200
		10	Sal refinada	100% de sal yodada, fluorizada con cloruro de sodio y bromuro de potasio, refinada, marca reconocida, debidamente empacada, sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a seis meses.	1 kg	200
		11	Aceite vegetal	Mínimo 100% aceite, mezcla de aceites y vegetales con omega 3 y 0% colesterol, libres de grasas TRANS, frasco de plástico, contenido de 900 ml, marca reconocida. Debidamente empacado, sellado, sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a seis meses.	1 litro	200
		12	Vino dulce	Botella de vino dulce de manzana por 750 ml botella, debidamente sellada, marca reconocida, con fecha de vencimiento no menor a tres meses, sin ácaros ni enmendaduras.	750 ml	200
		13	Galletas navideñas	Caja de galletas navideñas por 200 gramos de diferentes sabores, marca reconocida, debidamente empacada, sin ácaros ni enmendaduras, fecha de vencimiento no mayor a tres meses.	200 gr	200
		14	Lata de sardinas	Sardinas en conserva en salsa de tomate, 425 gramos, marca reconocida, debidamente empacada, sin ácaros ni enmendaduras, fecha de vencimiento no mayor a tres meses.	1un	200
		15	Avena en hojuelas	100% Avena entera sin cascara, pude contener trazas de trigo, producto en	600 gr	200

				hojuelas de tamaño intermedio de color blanco - grisáceo con ligeras tonalidades castaño y caoba. 600 gramos, marca reconocida, debidamente empacadas, sin ácaros ni enmendaduras, fecha de vencimiento no mayor a tres meses.		
		16	Galleta Integral por tres tacos	Mezcla de salvado, ajonjolí y harina de trigo, Dos mezclas de fuentes de fibra: fibra de avena y fibra de trigo. 415 gramos, marca reconocida, debidamente empacadas, sin ácaros ni enmendaduras, fecha de vencimiento no mayor a tres meses.	1 un	200
		17	Gelatina por 400 gr	Mezcla en polvo para preparar postre de gelatina de sabores idénticos al natural de diferentes sabores. 400 gramos, marca reconocida, debidamente empacadas, sin ácaros ni enmendaduras, fecha de vencimiento no mayor a tres meses.	1un	200
		18	Natilla	Caja de natilla por 300 gramos. Mezcla lista para preparar natilla, sabores artificiales, que contenga panela. Marca reconocida, debidamente empacada, sin ácaros ni enmendaduras, con fecha de vencimiento no menor a tres meses.	1un	200
3	Salida lúdico recreativa hidroterapia (termales)	1	Boleta de Ingreso al Servicio de piscina termal	Boleta individual de Ingreso a piscinas termales que cuenten con las siguientes características: 1. Piscina medicinal de agua termal con área de 235.59 M2, piso en piedras naturales, temperatura aproximada de 35.0 grados y profundidad de 1.10 MT, que contenga amplias zonas verdes y área común para desarrollo de actividades fuera del agua, senderos de fácil accesibilidad, unidades sanitarias de duchas, baños vestieres para dama y caballero; al igual que baño para personas en situación de discapacidad. 2. Piscina turística de agua termal y piso en baldosa con área de 509,47 M2, temperatura aproximada de 32.5 grados y profundidad mínima de 1.10 MT - máximo: 1.60 MT.	1un	200
		2	Desayuno	Caldo de papa con costilla, huevos al gusto, pan hojaldrado, café o chocolate mínimo de 7 onzas	1un	200
		3	Almuerzo	Sopa típica de la región, bandeja compuesta por: arroz blanco mínimo 100 gramos, papa al vapor mínimo 200 gramos, proteína pierna pernil al horno mínimo 300 gramos, ensalada o verdura caliente, jugo de fruta natural mínimo 8 onzas.	1un	200
		4	Refrigerio	Jugo natural mínimo de 10 onzas, 1 Sándwich con pan baguette de 230 gramos, jamón 80% libre de grasa de 15 gramos y queso doble crema bajo en grasa de 15 g, lechuga, tomate y salsas debidamente empacado o servido.	1un	200

		5	Transporte	Servicio de Transporte ida y regreso del lugar de vivienda de los adultos mayores al lugar de destino.	1un	3
4	Clausura Programa Adulto Mayor	1	Celebración Eucarística	Celebración Eucarística, en el sitio indicado por el supervisor.	1un	1
		2	Almuerzo Servido En Sitio Platos Y Cubiertos Incluidos	Arroz verde mínimo 100gms- porción de jamón - pavo relleno mínimo 200 gm - huevo de codorniz - puré de papa mínimo de 100 gr - ensalada verde mínimo con arveja - aguacate - lechuga -uvas pasas mínimo de 100 g -gaseosa mínimo de 7onzas y prostre de durazno, debidamente empacado o servido.	1un	200
		3	Presentación artística	Artista de géneros musicales como música romántica, llanera, pop, mexicana, carranguera, de cuerdas o cualquier ritmo	1un	1
		4	Actividad de bienestar y embellecimiento para los adultos mayores	Corte de cabello y manicure para los adultos mayores.	1un	200
		5	Camisetas	Camiseta tipo polo en tela piqué poli algodón, prenda 100% colombiana, combinación de algodón y poliéster, logo del municipio según indicaciones del supervisor del contrato	1un	210

Nota 1. La Secretaría de Desarrollo Social establece de acuerdo con los análisis previos del proceso, revisión del sector y necesidades de la entidad, así como el estudio previo, que se requieren por la Entidad en el marco del convenio con ESAL y al mismo tiempo también se tratan de servicios en el marco de la logística, desarrollo de las actividades.

Nota 2. En el caso que durante la ejecución del contrato se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo, se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía Local, se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

Nota 3. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 4. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual e**l proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado**

adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 6. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Nota 7: No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato. El contratista tendrá dos (2) días para el cambio de aquellos elementos que no cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas indicadas, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.

Nota 8. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas PROMEDIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 9. El oferente deberá presentar lo oferta económica de la misma forma en que aparece la ficha técnica es decir de manera discriminada, por cada uno de los aportes realizados por las entidades

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución política, articulo 355, determina:

(…)

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio *con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Municipio de Susa, requiere iniciar el trámite para llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Art 2 del decreto 092 de 2017, para **"CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ESAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA"**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13 y 209 Establece que las entidades públicas deberán colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales.

Que los convenios de apoyo y cooperación son el instrumento jurídico para efectivizar el mandato constitucional y legal para la colaboración armónica.

Que teniendo en cuenta lo contemplado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 355 inciso 2, en la cual autoriza a los Municipios con recursos de su presupuesto a celebrar convenios con Entidades Sin Ánimo De Lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan De Desarrollo de la Entidad que el artículo 1 del decreto 092 de 2017 reglamento la forma como el Gobierno Nacional, Departamental Distrital y Municipal contrata con Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés Público de acuerdo con el plan nacional o planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal con los cuales está buscando exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el contrato no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Susa ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde Municipal, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece: "Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo el Artículo 355 de la Constitución Política reza que "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la administración municipal de Susa, y alineado con el plan de desarrollo, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Articulo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Asimismo, LEY 1276 DE 2009, aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y

estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que la Ley 1850 del 19 de julio de 2017, por medio de la cual establece las medidas de protección del adulto mayor, en su artículo 10, Responsables del cubrimiento de la asistencia alimentaria de adultos mayores en condición de abandono, descuido o violencia intrafamiliar. El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, - abandono o víctimas _de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar fa asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren.

Que la Ley 1251 de 2008: Ley del Adulto Mayor, establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En su Artículo 5, se señala que los adultos mayores tienen derecho a una vida digna, incluyendo la alimentación adecuada, acceso a servicios sociales y políticas públicas que atiendan sus necesidades.

Que Ley 1315 de 2009, establece disposiciones para garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y promueve programas de asistencia alimentaria a través de convenios entre el Estado y entidades públicas o privadas.

Que adicionalmente, se tiene en cuenta la Política de Envejecimiento y Vejez, donde dicho documento orienta las políticas públicas hacia la inclusión de programas que aseguren la seguridad alimentaria de las personas mayores, especialmente en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad.

Que así mismo, que la Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social en Salud), garantiza que las personas mayores en situación de vulnerabilidad accedan a subsidios del Estado, lo que puede incluir programas de alimentación.

Que la Ley 2040 de 2020, fortalece medidas para el bienestar integral de los adultos mayores, promoviendo su acceso a programas sociales, incluyendo seguridad alimentaria, por lo que en estos marcos legales y normativos permiten a los gobiernos locales implementar ayudas alimentarias, como mercados, para los adultos mayores que lo necesiten. Si tienes un caso específico, las alcaldías y gobernaciones suelen ser el primer punto de contacto para acceder a estas ayudas.

Que la Secretaría de Desarrollo Social busca dar continuidad en la ejecución de las diferentes estrategias y actividades definidas, las cuales se encuentran dirigidas a toda la comunidad del sector urbano y rural; las cuales se encuentran **encaminadas** a la vinculación con los adultos mayores.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de su plan de actividades durante la vigencia del año 2024, prevé realizar: eventos culturales, de conmemoración al envejecimiento y vejez digna; los cuales están orientados al posicionamiento del municipio de Susa Cundinamarca así como el reconocimiento de la labor de los diferentes sectores, grupos sociales, y comunidad en general. Dichos eventos tienen como propósito desarrollar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y como mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre, en actividades productivas que contribuyan a la comunidad en general de este Municipio.

Que hoy en día existe una mayor conciencia en funcionarios y ciudadanos, la cual se manifiesta en los numerosos eventos, solicitudes, normativas, programas regionales y locales, así como en el incremento sostenido del tema al interior del gobierno, desde finales de la década de los ochentas, que se refleja en

una mayor presencia institucional y en el incremento de recursos para acciones en el tema del patrimonio, tanto tangible como intangible.

Que el Municipio considera la importancia de adelantar la presente contratación con una ESAL teniendo en cuenta que en nuestro país, las ESAL, tiene la característica de ser entidades sin ánimo de lucro y con el fin de prestar un servicio enfocado en lo social para beneficio de las comunidades, como construcción de tejido social donde se evidencia experiencias exitosas de contratación estatal para brindar un servicios de calidad a la población objeto del presente convenio; es función del Municipio velar por el adecuado desarrollo de los eventos artísticos, culturales, turísticos y de emprendimiento, se ve necesario y oportuno realizar un convenio con entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos y poner a disposición de los eventos culturales para el desarrollo y ejecución de los diferentes eventos programados por la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Susa, con el fin de apoyar las actividades y acciones realizadas para crear, desarrollar y difundir la cultura y el turismo como medio de expresión simbólica mediante la creación de espacios lúdicos, artísticos, cultuales y turísticos que le permitan a la comunidad compartir e intercambiar experiencias propias del municipio, adquirir nuevos conocimientos y sentido de pertenencia, promover y apoyar el arte, la cultura y el turismo en todas sus formas.

Que dentro del plan de Desarrollo Municipal se contempló dentro de la dimensión SUSA, EXPERIENCIA Y TRNASPARENCIA-ENGANCHATE CON EL CAMBIO, para el periodo 2024 – 2027:

SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social
META: Fortalecer el programa para el adulto mayor brindando atención integral a 490 personas mayores con aprovechamiento del tiempo libre, cuidado e inclusión de la persona mayor del área rural y urbana Susa

Que la Secretaría de desarrollo social, dentro de su plan de actividades durante la vigencia del año 2024, prevé realizar: **LA CELEBRACIÓN DEL CENTRO DÍA UNA SALIDA PEDAGÓGICA Y RECREATIVA** eventos culturales de conmemoración al adulto mayor; los cuales están orientados al reconocimiento de la labor de las personas mayores. Dichos eventos tienen como propósito desarrollar el aspecto socio-afectivo como medio de expresión y como mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre, en actividades productivas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de este sector de la sociedad.

La administración Municipal quiere brindar un espacio de integración y reconocimiento para los adultos mayores, específicamente para los que fueron participes del Centro día, un cierre o culminación de programas, talleres o actividades dirigidas a las personas mayores que resaltaron la calidad de vida. La importancia de este evento refuerza el sentido de pertenencia a la comunidad, promueve la autoestima de las personas mayores, resalta la importancia de su participación en actividades sociales, culturales y educativas y así brinda un espacio para celebrar su experiencia de vida y fortalecer lazos sociales, por lo que el programa quiere enmarcar la participación activa mediante diferentes actividades como; la entrega de alimentación (mercados) ya que se busca proteger los derechos, el bienestar y la calidad de vida de este grupo poblacional en el periodo de tiempo que el programa no este en funcionamiento. Puesto que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y al acceso equitativo a recursos esenciales, sin importar la edad. De igual forma, las Leyes de Protección al Consumidor (nacionales): deben garantizar que los productos y servicios sean accesibles y seguros para los adultos mayores, adaptando mercados para satisfacer sus necesidades específicas.

Asimismo, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), promueve la participación económica, social y cultural de los adultos mayores, destacando la necesidad de satisfacer sus necesidades específicas mediante políticas y servicios adaptados. Por lo que, otra de las actividades a realizar es la clausura del programa de adulto mayor mediante un último espacio de integración compuesto por un almuerzo, presentaciones artísticas, entrega de recordatorios (camisetas), actividades de bienestar (salida pedagógica y recreativa) y embellecimiento para los adultos mayores. Dichas actividades están orientadas al aprendizaje, la recreación y el fortalecimiento de la integración social de la persona mayor. Este tipo de actividades son fundamentales, ya que fomenta un envejecimiento activo, saludable y participativo, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las políticas públicas nacionales enfocadas en este grupo etario, debido a que las visitas a espacios culturales, históricos o naturales permiten a los participantes conectar con nuevos aprendizajes o reforzar conocimientos previos, despertando el interés y la curiosidad por el entorno que los rodea y así promueven la memoria, la atención y el pensamiento crítico, ayudando a prevenir el deterioro cognitivo, por ende, las actividades al aire libre o en entornos culturales brindan una oportunidad de recreación, relajación y ejercicio físico moderado, lo cual contribuye al bienestar general.

En consecuencia surge la necesidad de contar con los elementos necesarios para adelantar las actividades programadas para cumplir con las metas previstas en el Plan de Desarrollo en materia administrativa y cultural, tomando en consideración que el Municipio no cuenta con la logística ni las personas capacitadas en su planta de personal para implementar estos programas.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Atendiendo a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes se acudirá al proceso competitivo estableció en el Decreto 092 de 2017 con el fin de seleccionar de forma objetiva la oferta más favorable a los fines buscados por la entidad y justificar los criterios para tal selección. Lo anterior, encuentra sustento en la Guía Versión 03 de Contratación con entidades sin ánimo de lucro que advierte la posibilidad de hacer uso del proceso competitivo indistintamente de darle aplicabilidad al artículo 02 o 05 del Decreto 092 de 2017.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso competitivo, Artículo 4º Decreto 092 de 2017. 3.1.1. **JUSTIFICACION:** En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente: “Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro...”.

Las partes suscribirán un CONVENIO de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con Fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
(…)

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

Igualmente según Colombia Compra Eficiente para definir la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro es viable establecer requisitos atendiendo a los siguientes criterios.

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL.

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
3. Experiencia en proyectos relacionados y su éxito.
4. Estructura organizacional.
 - Órganos de administración.
 - Estados financieros.
 - Políticas de conflicto de interés y/o riesgos operativos y/o demás políticas.
5. Indicadores de la eficiencia de la organización.
 - Eficiencia de la administración
 - Contribuciones del sector privado.
6. Reputación.
 - Capacidad jurídica
 - Trayectoria y desempeño en programas similares.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación la invitación pública y estudios previos	Diciembre 13 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 16 de diciembre de 2024 a las 12:00 a.m.	Comunicación escrita SECOP II
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	Diciembre 16 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Termino para expedición de adendas	Diciembre 16 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha y hora para entrega de propuestas	Diciembre 18 de 2024 Hasta las 09:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación Requisitos Habilitantes	Diciembre 18 de 2024	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

Publicación del informe de evaluación	Diciembre 19 de 2024	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado termino para subsanar	Diciembre 20 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de Evaluación definitivo	Diciembre 23 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierto	Diciembre 24 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Legalización de convenio	Diciembre 26 de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Aceptación de las Pólizas	Hasta el 27 de diciembre de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de Inicio	El 27 de diciembre de 2024	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

Declaratoria de desierto

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Serán en el municipio de Susa Cundinamarca

VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Que el valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la respectiva contratación con ESAL es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($144.370.037,00) M/CTE**. Respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N°633 del 03 de diciembre de 2024

Para la ejecución del convenio se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
			$ 108,587,214
CDP 633 23.4104.1500.41041.41040 08.109.2024257790011 23.4104.1500.41041.41040 08.109.2024257790011.01 23.4104.1500.41041.41040 08.109.2024257790011.02	076 R.b. Estampillas- Adulto Mayor 104 Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general – convenios departamentales	• Desarrollo de la persona mayor como eje de atención integral en el municipio de Susa Cundinamarca • Resolución N° 028 de 2024 “pro medio de la cual se establece la distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor en los 116 Municipios del departamento de Cundinamarca • Resolución N° 037 de 2024 “por medio de la cual se modifica la resolución N° 028 del 14 de agosto de 2024, por la cual se estableció la distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar.	$22,079,491 $ 13,703,906
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$ 144.370.611

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Primer pago: Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor total del convenio, con el fin de preparar la logística y los insumos necesarios y garantizar el desarrollo de las actividades EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, valor que corresponde a la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($57.748.014,80) M/CTE, valor que será girado al cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución una vez se dé aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio y con afectación a la disponibilidad presupuestal N° 633 del 03 de diciembre de 2024.

El saldo restante se pagara a la finalización y ejecución a satisfacción del convenio, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual deberá ser certificado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o deberá presentar la planilla que certifique el cumplimiento del pago de seguridad social, lo cual será verificado y certificado por el supervisor del convenio, así como los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

Los pagos del contrato se realizarán por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén.

Los pagos del contrato se realizarán por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Antes de cada evento el supervisor mediante documento escrito informara al contratista cuales son los bienes y servicios requeridos para cada evento con una antelación mínimo de ocho (8) días previos al evento.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:
a. Beneficiario: Municipio de Susa NIT: 899.999.700-7
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarías y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al día siguiente del perfeccionamiento del convenio, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	**En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.**	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	**En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.**	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	**En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.**	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Garantía de pago anticipado	**El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.**	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.

a) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La ESAL debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Susa Cundinamarca, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	**200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.**	**Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

- **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,**

 Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

 Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales**, **Anexo 8**

 (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

 Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

 El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

 Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- **Compromiso de Transparencia**

 El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y Carta de compromiso de transparencia.

 En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

 El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

 El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- **Certificado de Antecedes Judiciales:**

 La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- **Hoja de vida de la Función Pública**

 De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.

- **Registro único tributario (RUT):**

 Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: ***9499.***

 El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

- **Cédula de ciudadanía**

 El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

- **Libreta Militar.**

 Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

 Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

- **Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

 La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.**

 Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

 • **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. **Anexo 7**

 • CERTIFICACION DE INHABIIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifestación bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

CAPACIDAD DE LA ESAL:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN de la propuesta.

IDONEIDAD

Acreditar que es una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

Que en el documento de existencia y representación legal o el que haga sus veces acredite que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del convenio a celebrar.

Acreditar que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro y su representante legal no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y decretos reglamentarios; para tal efecto de deberá verificarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad penal y Penales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Susa evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órgano independiente que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

b) Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

NOTA: La Entidad revisara la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado, asegurándose que no están en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado

REPUTACIÓN DE LA ESAL

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a tres años (03) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.
- Ostentar la condición e entidad sin ánimo de lucro
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

- **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes. En caso de que la ESAL cuente con dicho documento**

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio

o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la **clasificación** de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de **existencia** y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

a) Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
b) Capacidad del personal de la ESAL.
c) Experiencia.
d) Estructura organizacional.
e) Indicadores de eficiencia de la organización.
f) Reputación.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad. Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

La experiencia general se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en la organización de eventos dirigidos a los adultos mayores con entidades públicas o privadas.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia específica se acreditará con la presentación de dos (2) contratos y/o convenios celebrados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con servicios de protección y atención integral para adultos mayores en los cuales se evidencie la entrega de bienes en beneficio de dicha población con entidades públicas o privadas.

Condiciones para la validez de la experiencia:

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades suministradas en el contrato aportado como experiencia, si la participación fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), esta será tenida en cuenta y válida por el cien por ciento (100%). En caso contrario y su participación fue menor del 50% se tendrán en cuenta según su participación, para lo cual y como medio demostrativo, el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con las certificaciones, contratos o actas de liquidación.

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia y sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación no son allegados, serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

c) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Susa evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órgano independiente que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

b) Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

NOTA: La Entidad revisara la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado, asegurándose que no están en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

d) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015. **En caso de que la ESAL no cuente con dicho documento, los requisitos habilitantes financieros y organizacionales se acreditaran con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Otros requisitos técnicos: personal mínimo Ofrecido.

El proponente deberá ofertar un equipo mínimo de profesionales que cuente con el siguiente perfil profesional, para el desarrollo del objeto contractual. APORTE ESAL TECNICO

Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en el documento de estudios previos, es preciso hacer hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, además de garantizar el personal humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual y a las metas establecidas en el plan de desarrollo:

Con el fin de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores, se requiere del siguiente personal ofrecido:

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MINIMA CERTIFICADA
1	1 Gerontóloga (o) con Especialización	6 años certificados en atención a Persona Mayor
2	1 Psicóloga (o)	1 año certificados experiencia en atención a población vulnerable y/o adulto mayor

ITEM	PERSONAL REQUERIDO DE APOYO	EXPERIENCIA
1	1 Tallerista	6 años certificados en atención a Persona Mayor
2	1 Tallerista	1 año de experiencia certificada en atención a población vulnerable y/o adulto mayor
3	1 Técnico (a) en salud Publica	1 año de experiencia certificada en atención a población vulnerable y/o adulto mayor
4	1 Persona apoyo para actividades inherentes a las acciones en atención a la población a intervenir	1 año de experiencia certificada en atención a población vulnerable y/o adulto mayor

Acreditación personal propuesto

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y/o personal de apoyo la siguiente documentación:

- Cedula de ciudadanía
- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato
- Carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique las actividades a realizar.
- Copia de diploma en caso de solicitarse
- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o resolución si aplica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

e) REPUTACIÓN:

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de contratos y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de Susa – Cundinamarca; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	500
Factor técnico (experiencia adicional del proponente)	200
Ofrecimiento favorable	300
Total	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO ANEXO No 9 (Máximo 500 puntos)
No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (500 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	**500**
Propuesta N° 2	**400**
Propuesta N° 3	**300**
Propuesta N° 4	**200**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del convenio que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección con entidad sin ánimo de lucro.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc, lo cual se deberá detallar expresamente.

Se debe diligenciar el **ANEXO No 9** (propuesta económica).

2. FACTOR TECNICO – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – ANEXO No 11 (Máximo 200 Puntos)

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante un (1) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas/privadas, con objeto en el cual se reflejen actividades de **eventos y/o actividades dirigidas al adulto mayor** la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

3- OFRECIMIENTO ADICIONAL ANEXO No 12 (Máximo 300 puntos)

Los ofrecimientos adicionales representan ventajas cuantificables para el Municipio en el entendido que se pude desarrollar de mejor forma el objeto contractual, por tal motivo el proponente que ponga a disposición el siguiente personal que cumpla con las siguientes condiciones se le otorgará máximo trescientos puntos (300) puntos así:

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para la obtención de puntaje:

OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD	PUNTAJE

Profesional en fisioterapia	50 puntos
Coordinador logístico	50 puntos
Comunicador social	50 puntos
Jornadas de belleza y bienestar dirigido al adulto mayor (adicional a las solicitadas en la ficha técnica	150 puntos
PUNTAJE TOTAL	**300 PUNTOS**

Hoja de vida.
Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional en original. Anexo 10
Fotocopia del diploma
Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
Experiencia en proyectos relacionados y su éxito.
Estructura organizacional.
Órganos de administración.
Estados financieros.
Políticas de conflicto de interés y/o riesgos operativos y/o demás políticas.
Indicadores de la eficiencia de la organización.
Eficiencia de la administración
Contribuciones del sector privado.
Reputación.
Capacidad jurídica

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EN RELACION AL PROPONENTE

El Municipio de Susa, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea.
2. Cuando el proponente o representante legal se halle incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
3. Cuando la documentación aportada por el proponente sea falsa.
4. Cuando el valor de la propuesta económica no tenga en cuenta los aportes de cada uno de los partícipes.
5. Cuando fijen precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
6. Cuando el proponente no presenten dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.

7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en el formato establecido y debidamente suscrito.
8. Cuando en el RUT y/o en la Cámara y Comercio figuren actividades económicas no relacionadas con el objeto de la invitación.
9. Cuando no se diligencie en forma integral el anexo 6.
10. Cuando en la propuesta técnica se indiquen especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad en las especificaciones técnicas.
11. Cuando la certificación para demostrar experiencia no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
12. Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta económica, sean superiores al estudio de mercado de la entidad.
13. Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser entregada mediante la plataforma del SECOP II. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados plenamente identificados, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

El sobre deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA. Las propuestas deberán ser tramitadas con todos sus anexos y demás documentos solicitados en la página del Secop II, siguiendo los lineamientos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, antes de la fecha y hora programada en cronograma de actividades para el cierre de presentación de ofertas.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

RECONOCIDA IDONEIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada1**,** el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus

grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%: De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SUSA: Con la recepción del proyecto no se genera para el Municipio ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el municipio de Susa-Cundinamarca.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta y de acuerdo con las fichas técnicas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago, junto con los soportes y anexos establecidos en la forma de pago del contrato.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados o contratistas con el municipio.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de SUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley.
10. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
11. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir

y enviar información al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Susa Cundinamarca solicitados a través del supervisor del contrato, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar a título personal del contratista y en ningún caso a nombre de la Secretaría de Desarrollo del Municipio de Susa Cundinamarca, puesto que no se hará responsable por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
3. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato o quien haga sus veces y recomendar la actuación que debe proceder, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
4. Realizar reuniones con el supervisor del contrato designado, de manera periódica por lo menos una (01), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los servicios del objeto del contrato, además de elaborar y suscribir las actas correspondientes.
6. Presentar al supervisor del contrato los soportes que den cuenta de los bienes o servicios real y efectivamente prestados de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del Contrato.
7. Acatar las recomendaciones y requerimientos que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Susa formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
8. Presentar una vez concluido cada evento, de forma escrita un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes los cuales deben contener, registro fotográfico, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento, informe financiero de ejecución indicando el valor detallado de cada uno de los bienes y/o servicios real y efectivamente prestados.
9. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos o servicios contratados para la realización de los eventos requeridos
10. Garantizar que se tomaran las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos, que sean requeridas durante la realización de los eventos.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio y los bienes tal y como se establece en la ficha técnica, estos deben ser autorizados con una muestra previa y aprobados por el supervisor del contrato.
12. Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad de transporte.
13. Disponer del personal responsable y con experiencia en la prestación del servicio contratado.
14. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y técnico-mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
15. Mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
16. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la administración municipal relación

laboral o contractual alguna.

17. Garantizar que los gastos de alojamiento, transporte, alimentación y demás que se deriven de la ejecución del contrato del personal designado por el contratista para desarrollar las labores de coordinación, serán asumidos por este dentro de sus gastos operativos, los cuales se encuentran incluidos en la oferta presentada por el Contratista.
18. Garantizar que cada vez que se programe un evento, el contratista hará entrega previa al supervisor del contrato, de la orden de trabajo o formato de recolección de necesidades para el evento, suscrita por las partes, en la cual señalará claramente el número de días y el número de personas designadas para la coordinación y demás aspectos logísticos para el desarrollo del evento, dicha orden deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, en consecuencia los aspectos y cantidades que no sean aprobadas por el supervisor no serán reconocidas al contratista por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
19. Garantizar los espacios de desplazamiento y de acceso para los participantes en situación de discapacidad.
20. Garantizar que, en caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los servicios solicitados, dar solución a las inconsistencias en un tiempo de una (1) hora.
21. Garantizar el servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos que la entidad considere necesarios para el evento o actividades, sin costo alguno para la Secretaría Desarrollo Social del Municipio de Susa.
22. Cumplir con lo ofertado en la propuesta y mantener los valores ofertados, durante la ejecución y liquidación del contrato, según las condiciones indicadas por la misma.
23. Entregar los bienes contratados al supervisor del Contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
24. Mantener indemne a la Secretaría de Desarrollo de Susa de cualquier vínculo o relación comercial que derive en responsabilidad con terceros.
25. Adoptar y utilizar, en caso de ser necesario y bajo las directrices de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Susa la imagen de los distintos eventos y aplicarla en distintas piezas de promoción y ambientación, si se requiere.
26. Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada evento, con informe detallado de actividades, logros y dificultades.
27. Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
28. Garantizar que el personal destinado por el Contratista se encuentre uniformado adecuadamente e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
29. Garantizar la aplicación de las condiciones de bioseguridad y protocolos de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional, especialmente las establecidas en la Resolución 777 de 2021, en todos los eventos y entregas de elementos, bienes y prestación de servicios que hacen parte integral de la logística contratada.
30. Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Designar el supervisor del convenio para realizar la planeación, coordinación y ejecución de este.
2. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos o pagos a realizar.
3. Si es del caso realizar descuentos al Asociado, cuando haya lugar los mismos y en los casos que no realice las reposiciones.
4. El Municipio deberá garantizar los recursos al Asociado oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la

ejecución del programa.

5. Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentosque dé él forman parte

SUSA – CUNDINAMARCA, Diciembre 13 de 2024.

FIRMADO EL ORIGINAL

JIMMY OSWALDO CARO BALLESTEROS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
MODELO CARTA DE PRESENTACION

CIUDAD Y FECHA.
SEÑORES.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUSA, CUNDINAMARCA.

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ESAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

Yo_____mayor de edad, domiciliado en _____con documento de identidad Nº_____en atención a la convocatoria publica Nº_____

Obrando en nombre y representación de _____presento su consideración la siguiente propuesta:
Así mismo declaro:

Que conozco los términos de referencia de la Invitación N°------/2024, y todos los requisitos exigidos y acepto las condiciones.
Asumimos y cumplimos los requerimientos que se estipulan en los presentes términos y demás documentos de la convocatoria.
Que en caso de que se nos adjudique, la respectiva convocatoria, nos comprometemos a firmar y legalizar el correspondiente convenio dentro de los plazos previstos en el pliego de condiciones y a cumplir con las obligaciones contenidas en los términos y en el convenio.

Que no nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses, consagrada en la ley y demás normas concordantes, ni estamos incluidos en el boletín de responsabilidades de la Contraloría General de la Republica.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del convenio en el término.

Que conocemos y aceptamos las disposiciones legales y vigentes que rigen la presente convocatoria.

Que la propuesta y la presente convocatoria a la cual presentamos a su consideración tienen una validez de 60 días calendario contados a partir del cierre de la convocatoria.

Que el valor de la propuesta es de: (favor indicar en Números y letras el correspondiente valor).

Para todos los efectos legales informo a ustedes que los siguientes son los datos con el fin de facilitar el envío de correspondencia relacionada a la presente:

Nombre completo_____
Nit o CC N°_____
Dirección _____

ANEXO 2.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE SUSA, CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL

REF: INVITACION PUBLICA N°_____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública. de la referencia cuyo objeto es: _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE
PARTICIPACIÓN (%) (1)
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SUSA, CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL

REF: INVITACION PUBLICA N°_____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la INVITACION PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE
TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
COMPROMISO (%) (2)
(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y
presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
_____:_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 4. CUADRO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	V/R PROYECTO EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PROPONENTE

ANEXO 5. ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo:_____ en mi condición de representante legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en esta invitación publica en el Numeral 3 de la INVITACION PUBLICA No.____ DE 2024 y las acepto en su integridad.

De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 de la invitación pública No.____ de 2024, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios ofertados en estas mismas condiciones.

Las especificaciones técnicas y cantidades fueron establecidas bajo un proceso de planeación previo a través de la Secretaria de Desarrollo Social.

ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Cordialmente

Representante Legal

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ……, domiciliado en……..declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en……a los…….....de 2024

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

ANEXO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con _____, que en quien obra en calidad de _____ adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Invitación Pública _____, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SUSA adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO : Que es interés del PROPONENTE participar del Estado Colombiano, y del MUNICIPIO DE SUSA para fortalecer la trasparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a asumir, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCION:

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SUSA, ni a cualquier otro servidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SUSA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 2024

EL PROPONENTE:

Firma:_____
Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

ANEXO 8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Cordialmente,

_____.

ANEXO 9. OFERTA ECONÓMICA

ITEM	**CANT**	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR OFERTA**

Nota 1. La Secretaría de Desarrollo Social establece de acuerdo con los análisis previos del proceso, revisión del sector y necesidades de la entidad, así como el estudio previo, que se requieren por la Entidad en el marco del suministro de materiales y elementos logísticos a título de adquisición y/o mediante entrega permanente, según corresponda y al mismo tiempo también se tratan de servicios en el marco de la logística, mediante la proporción, desarrollo de eventos culturales, personales y los elementos requeridos a cargo, o de propiedad o alquiler del contratista.

Nota 2. En el caso que durante la ejecución del convenio se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en el anterior catálogo, se fijarán como no previstos. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, características y valor unitario; 2) La Alcaldía solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Alcaldía Local, se adoptará como precio el precio cotizado por el contratista.

Nota 3. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 4. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del convenio, para lo cual e**l proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria**.

Nota 6. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Convenio.

Nota 7: No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán elementos y productos de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del convenio. El contratista tendrá dos (2) días para el cambio de aquellos elementos que no cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas indicadas, previo acuerdo con el Supervisor del convenio.

Nota 8. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas PROMEDIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 9. El oferente deberá presentar lo oferta económica de la misma forma en que aparece la ficha técnica es decir de manera discriminada, por cada uno de los aportes realizados por las entidades

Nombre del Representante Legal	**Firma del Representante Legal**

ANEXO 10

FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yo _____(nombre del personal) identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma (nombre del proponente) _____en caso de que sea favorecida con el contrato para la _____ . Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por el Municipio de Susa.

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE _____

FIRMA DEL PROFESIONAL_____
(EN ORIGINAL)
No CC _____ de _____

ANEXO 11 EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante un (1) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objeto en el cual se reflejen actividades de **eventos y/o actividades dirigidas al adulto mayor** la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 12 OFRECIMIENTO ADICIONAL

OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD	PUNTAJE
PUNTAJE TOTAL	